



ACORDES LIBERADOS

**LA FORMACIÓN MUSICAL EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS COLOMBIANOS:
OBSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERSPECTIVAS FUTURAS**

ACORDES LIBERADOS

**TREINAMENTO MUSICAL EM AMBIENTES PRISIONAIS COLOMBIANOS:
OBSERVAÇÃO, PARTICIPAÇÃO E PERSPECTIVAS FUTURAS**

RELEASED CHORDS

**MUSICAL TRAINING IN COLOMBIAN PRISON ENVIRONMENTS: OBSERVATION,
PARTICIPATION, AND FUTURE PERSPECTIVES**

Angélica Francisca,
Clara Patricia Triana,
Carolina Torres,
Lorena Torres,
Andrea Guarín,
Federico Reyes¹

Resumen

Este artículo presenta una reflexión sobre el proceso de formación artística musical desarrollado en establecimientos penitenciarios de Colombia entre 2022 y 2024, en el marco del proyecto “Formación desde la interculturalidad de las artes, saberes y territorios”. Este proceso, liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en articulación con diversas entidades estatales, ha tenido como propósito restituir derechos culturales y aportar a la dignificación de las personas privadas de la libertad, especialmente a través de prácticas artísticas colectivas en música y danza. En él participaron más de 5.000 internos y 80 artistas formadores, en 55 municipios del país. El artículo contextualiza esta experiencia en el marco de la política cultural y educativa nacional, destacando su articulación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la necesidad de superar el Estado de Cosas Inconstitucionales en el sistema penitenciario. Se argumenta que la formación artística puede activar procesos de transformación subjetiva, fortalecimiento de vínculos sociales y resignificación de identidades en contextos de encierro. Lejos de entender el arte como una herramienta complementaria, se propone aquí su potencial pedagógico profundo, capaz de abrir espacios simbólicos para la

¹Integrantes del Equipo interdisciplinar. Formación desde la interculturalidad de las artes, saberes y territorios. Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

**Angélica Francisca, Clara Patricia Triana, Carolina Torres, Lorena Torres, Andrea Guarín y
Federico Reyes**

**ACORDES LIBERADOS
LA FORMACIÓN MUSICAL EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS COLOMBIANOS:
OBSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERSPECTIVAS FUTURAS**



memoria, el reconocimiento y la esperanza. Finalmente, se analizan algunos de los principales logros y desafíos pedagógicos del programa, subrayando la importancia de sostener este tipo de iniciativas en el tiempo como parte de una política pública de justicia social, paz y dignidad humana.

Palabras clave: Educación, Centros penitenciarios, Música, humanización, libertad

Resumo

Este artigo apresenta uma reflexão sobre o processo de formação artística musical desenvolvido em estabelecimentos penitenciários da Colômbia entre 2022 e 2024, no marco do projeto “Formação desde a interculturalidade das artes, saberes e territórios”. Este processo, liderado pelo Ministério das Culturas, das Artes e dos Saberes em articulação com diversas entidades estatais, teve como propósito restituir os direitos culturais e contribuir para a dignificação das pessoas privadas de liberdade, especialmente por meio de práticas artísticas coletivas em música e dança. Participaram da iniciativa mais de 5.000 internos e 80 artistas formadores, em 55 municípios do país. O artigo contextualiza essa experiência no marco das políticas culturais e educacionais nacionais, destacando sua articulação com os objetivos do Plano Nacional de Desenvolvimento 2022–2026 e a necessidade de superar o Estado de Coisas Inconstitucionais no sistema penitenciário. Argumenta-se que a formação artística pode ativar processos de transformação subjetiva, fortalecimento dos vínculos sociais e ressignificação de identidades em contextos de reclusão. Longe de entender a arte como uma ferramenta complementar, propõe-se aqui seu profundo potencial pedagógico, capaz de abrir espaços simbólicos de memória, reconhecimento e esperança. Por fim, são analisadas algumas das principais conquistas e desafios pedagógicos do programa, destacando a importância de sustentar esse tipo de iniciativa ao longo do tempo como parte de uma política pública de justiça social, paz e dignidade humana.

Palavras-chave: Educação, Centros penitenciários, Música, humanização, liberdade

Abstract

This article offers a reflection on the process of musical artistic education carried out in correctional facilities in Colombia between 2022 and 2024, within the framework of the project "Education from the Interculturality of Arts, Knowledge, and Territories." This process, led by the Ministry of Cultures, Arts, and Knowledge in coordination with various state entities, aimed to restore cultural rights and contribute to the dignity of individuals deprived of liberty, especially through collective artistic practices in music and dance. More than 5,000 inmates and 80 teaching artists participated in this initiative across 55 municipalities in the country. The

Angélica Francisca, Clara Patricia Triana, Carolina Torres, Lorena Torres, Andrea Guarín y
Federico Reyes
ACORDES LIBERADOS
LA FORMACIÓN MUSICAL EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS COLOMBIANOS:
OBSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERSPECTIVAS FUTURAS



article situates this experience within the broader context of national cultural and educational policy, highlighting its alignment with the goals of the 2022–2026 National Development Plan and the urgent need to overcome the State of Unconstitutional Affairs in the prison system. It argues that artistic education can trigger processes of subjective transformation, strengthen social bonds, and reframe identities within incarceration contexts. Far from viewing art as a complementary tool, the article proposes its profound pedagogical potential to open symbolic spaces for memory, recognition, and hope. Finally, it analyzes some of the program's main achievements and pedagogical challenges, emphasizing the importance of sustaining such initiatives over time as part of a public policy grounded in social justice, peace, and human dignity.

Keywords: Education, Correctional facilities, Music, Humanization, Freedom

Angélica Francisca, Clara Patricia Triana, Carolina Torres, Lorena Torres, Andrea Guarín y
Federico Reyes
ACORDES LIBERADOS
LA FORMACIÓN MUSICAL EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS COLOMBIANOS:
OBSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERSPECTIVAS FUTURAS



Introducción

Impulsada por los debates internacionales sobre los derechos culturales, la educación artística en Colombia ha sido reconocida como un componente esencial del desarrollo humano desde mediados del siglo XX. Entre ellos fueron decisivos el “llamado internacional para la promoción de las artes y la creatividad en la escuela”, en el marco de la Conferencia General de la UNESCO (1999) y la Conferencia Mundial sobre la Educación Artística de Lisboa en el 2006, donde se puso de relieve, el rol de la enseñanza de las artes para contribuir al fomento de la calidad de la educación. En Colombia, la Constitución Política de 1991, planteó un avance sustantivo para el fomento de las artes y la educación de las mismas al establecer que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es base de la nacionalidad y que el Estado debe promover el acceso de todos los ciudadanos a la vida cultural de la Nación sin discriminar cual pueda ser su condición de vida.

Más recientemente, la educación artística y, en particular, los procesos de formación musical, han cobrado en Colombia una importancia especial al ser vinculados desde las políticas públicas como una de las posibilidades para aportar en la resolución de las problemáticas estructurales que enfrenta la población a lo largo y ancho del país. No se trata únicamente de llevar el arte a las aulas educativas, para cumplir con lo establecido en la ley de educación (Ley 115 de 1994), sino comprender que el derecho a participar del arte y la cultura supone algo más profundo, incorporándolas en los procesos transformadores que requiere un país marcado por problemas como el conflicto armado, la inequidad o la segregación, que han dejado y siguen dejando huellas muy profundas y dónde la resiliencia, el perdón y la memoria necesitan vías concretas para configurarse simbólicamente.

En este mismo sentido, se ha venido desarrollando el proceso de formación musical en establecimientos penitenciarios (2022 a 2024) como un ejercicio de articulación interinstitucional liderado por el Plan Nacional de Música para la Convivencia², que inicia sus acciones en 2002 como una iniciativa para fortalecer la política pública musical del país. La formación musical en Cárceles, constituye un esfuerzo que ha supuesto la articulación de entidades como el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) y la Biblioteca Nacional de Colombia, liderados desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Este trabajo intersectorial se ha desarrollado en el marco de los objetivos trazados por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, potencia mundial de la vida,” que busca “humanizar la

² El Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC, de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes está sustentado en el Conpes 3409 de 2006 tiene como objetivo central ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música; implementa tres líneas de política para promover el desarrollo musical del territorio: Musicalización de la ciudadanía, Estructuración del campo profesional de la música e Integración cultural e intersectorial. El PNMC afirma la práctica musical como un derecho cultural que se alcanza a través de la generación de oportunidades de desarrollo musical, sin distinciones, a toda la población del país.



política criminal"³ como catalizador para superar el Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) en el sistema penitenciario y carcelario declarado por la Corte Constitucional, con la Sentencia T-153 de 1998 que desde entonces se ha ratificado con otras decisiones en el mismo sentido (sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015, SU-122 de 2022).

Uno de los aspectos señalados por la Corte Constitucional, era precisamente la falta de una necesaria coordinación interinstitucional para la implementación de soluciones sostenibles, lo que en la práctica y para el caso de este proceso de formación, se ha conseguido a partir de la integración de múltiples voluntades, estrategias y normativas, muchas veces concebidas desde enfoques bastante diferentes, que requieren de una comunicación constante y efectiva entre los actores involucrados para lograr un resultado positivo. Sin embargo los aspectos administrativos y presupuestales, que a ojos de muchos son los únicos capaces de revertir la situación, en realidad son solo la llave que abre la puerta a las acciones más profundas que son igualmente necesarias.

En un establecimiento penitenciario, la realidad del país se hace particularmente visible en su gran complejidad, no por las situaciones penales de las personas privadas de la libertad que se encuentran en ella, sino tal vez, por su condición de aislamiento. Allí se da, por ejemplo, la coexistencia forzada de actores de grupos armados antagónicos conviviendo en espacios que plantean retos muy fuertes en cuanto a la posibilidad de avanzar en los objetivos de resocialización de las políticas carcelarias. Por tanto, las acciones planteadas para superar el ECI, suponen encontrar vías efectivas dirigidas a las personas en concreto y no solo a los problemas en abstracto, para garantizar los derechos humanos, promover la resocialización efectiva y posibilitar la reconstrucción de los lazos sociales afectados por el delito, reconociendo que quienes habitan las cárceles, como todos los seres humanos, requieren para su dignificación, la posibilidad de acceder a la educación, el trabajo, la cultura y las artes.

Se requiere por tanto que los procesos educativos observen la especificidad del contexto penitenciario para que realmente cumplan un papel en la oportunidad que brindan estas políticas⁴ y para que sus efectos sean evidentes en la sociedad. No cualquier enfoque educativo

³ En Colombia, la política criminal está a cargo del Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, está constituida por un conjunto de acciones que el Estado establece para enfrentar conductas que se consideran reprochables o perjudiciales para la sociedad. Su objetivo es proteger los derechos de los colombianos.

⁴ El documento Conpes Plan Nacional de Política Criminal 2022 – 2025, comprende lo dispuesto por el Consejo Superior de Política Criminal y se concibe como la hoja de ruta en materia de política criminal para los próximos cuatro años. El Plan Nacional de Política Criminal busca mejorar la coordinación de la acción del Estado para garantizar su efectividad en materia de política criminal a través de la definición de estrategias orientadas a fortalecer la capacidad institucional, garantizar los bienes jurídicos de la población y cumplir los principios generales del derecho penal.

Con el fin de cumplir con tales propósitos, el documento contempla estrategias encaminadas a:

1. Mejorar la capacidad de respuesta institucional del Estado para potenciar su efectividad y oportunidad a fin de reducir el homicidio.
2. Perseguir la violencia sexual y basada en género que afecta a la población más vulnerable.



es transformador: las prácticas que refuerzan el sometimiento, la competencia desmedida, las que privilegian los conocimientos hegemónicos sobre los populares, las que perpetúan la desigualdad, tienen efectos adversos sobre la población. La educación que se difunde a través de redes sociales y medios mercantiles, que transmite imágenes y valores estéticos cuyo objetivo es la manipulación del deseo de las personas en función de intereses comerciales y propagandísticos, utiliza para ello las herramientas de la comunicación y la tecnología —que, en el caso de las digitales, es amplia y cotidianamente difundida por las redes mediáticas—, no es liberadora, sino que, además, contribuye a la construcción de ambiciones que paralelamente a los conflictos ya mencionados llevan a muchos a infringir la ley. En el ámbito penitenciario, el desafío es revertir estas tendencias a través de otras que dignifiquen y abran la posibilidad efectiva de resocializar a las personas privadas de la libertad.

La educación artística ha liderado en el país⁵ reflexiones sobre la importancia de educar la sensibilidad de cada sujeto desde el reconocimiento mismo de su subjetividad, es decir, ¿quién es?, el lugar al que se siente arraigado y la manera como se vincula a su contexto histórico y social, así como la forma en que ha aprendido a ver el mundo. Esta sensibilidad que se desarrolla a través de la participación en alguna práctica o prácticas artísticas, pasa por una preparación y disposición de los sentidos y se afina en un hacer constante frente a un oficio o disciplina, pone a quien lo practica en una actitud de atención permanente frente a lo que ve, lo que escucha y, en general, lo que siente. Esta sensibilidad no garantiza una mágica transformación, como a veces se quiere hacer pensar sobre el ejercicio de la educación en artes, pero sí puede afirmarse que esta preparación particular de los sentidos y el interés por desarrollar un oficio, una técnica o un saber, va generando transformaciones en quien las realiza, de forma paralela a la transformación plástica que sufren las materias en sus manos (incluido entre ellas el sonido y las músicas). De nuevo, aunque la transformación surgida no está garantizada en términos del

3. Alcanzar mayor contundencia en la disrupción del crimen organizado.

4. Humanizar el sistema penitenciario y carcelario garantizando la efectiva resocialización.

5. Prevenir el uso y la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades criminales.

6. Combatir el crimen en sus diferentes manifestaciones.

7. Atacar particularmente el fenómeno de la corrupción y sus efectos.

Recuperado de [https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/conpes-aprobo-el-plan-nacional-de-politica-criminal-2022-](https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/conpes-aprobo-el-plan-nacional-de-politica-criminal-2022-2025.aspx#:~:text=2025%E2%80%8B%E2%80%8B-,Esta%20pol%C3%ADtica%20ser%C3%A1%20ejecutada%20en%20cuatro%20a%C3%B1os%20y%20cuenta%20con,en%20los%20territorios%20del%20pa%C3%ADs)

[2025.aspx#:~:text=2025%E2%80%8B%E2%80%8B-,Esta%20pol%C3%ADtica%20ser%C3%A1%20ejecutada%20en%20cuatro%20a%C3%B1os%20y%20cuenta%20con,en%20los%20territorios%20del%20pa%C3%ADs](https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/conpes-aprobo-el-plan-nacional-de-politica-criminal-2022-2025.aspx#:~:text=2025%E2%80%8B%E2%80%8B-,Esta%20pol%C3%ADtica%20ser%C3%A1%20ejecutada%20en%20cuatro%20a%C3%B1os%20y%20cuenta%20con,en%20los%20territorios%20del%20pa%C3%ADs)

⁵ Uno de los documentos institucionales que da cuenta de este liderazgo es “Educación artística y cultural, un propósito común : documentos para la formulación de una política pública en Colombia. Serie Cuadernos de Educación Artística 1. Ministerio de Cultura, Dirección de Artes, 2008. Documento que presenta los resultados de varios estudios y conferencias sobre la educación artística en Colombia. Resume los avances realizados en la formulación de políticas públicas para la educación artística, evalúa el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural, y describe los planes nacionales de música y artes con énfasis en la formación. También incluye un análisis del estado actual y prospectivo de la educación artística en el país, así como los resultados de la Conferencia Regional de América Latina sobre educación artística.



juicio que al final se pueda hacer —si se puede decir que es buena o mala— dependerá del nivel de conciencia crítica de cada quién y en ello un maestro mediador puede ser de gran ayuda.

En este artículo se da cuenta de las particularidades del proceso de “Formación desde la interculturalidad de las artes, saberes y territorios en establecimientos penitenciarios”, del cual participaron durante el año 2024, 5.000 personas privadas de la libertad y 80 artistas formadores, en 55 municipios y 22 departamentos, en un esfuerzo por fortalecer y consolidar la formación musical desde una perspectiva pedagógica y de derechos culturales. Las acciones de este último periodo han contado con antecedentes significativos desde el año 2008, con procesos desde la literatura y las artes audiovisuales que abrieron un camino fundamental para llegar al éxito actual. Se revisan aquí los logros de esta etapa reciente del proceso, tanto como los desafíos que se han evidenciado. Esta iniciativa es entendida como un reconocimiento a las artes y las músicas, no sólo desde el poder que tienen en términos pedagógicos, sino como oportunidades de transformación, capaces de abrir caminos hacia la dignidad, la creatividad y la esperanza.

Observar y participar del fortalecimiento de los espacios musicales

El proceso de fortalecimiento en educación artística y musical en establecimientos penitenciarios y carcelarios, ha sido planteado como una estrategia integral de intervención que busca promover los derechos a la cultura y la educación, apoyando el proceso de integración social de las personas privadas de la libertad. Este enfoque, propone la pedagogía musical como eje transformador en la construcción de ciudadanías, la generación de liderazgos colectivos y el fomento de entornos de paz⁶.

La estrategia se inicia con un primer acercamiento en 2022, a partir del cual fue posible reconocer el interés de las personas privadas de la libertad, evidenciando en quienes participaron en ese momento, saberes previos, grupos musicales constituidos y en la mayoría de los casos el deseo de aprender o participar de la música en cualquiera de sus formas de expresión. Este terreno propicio, que se articula con las políticas públicas y las sentencias de la Corte Constitucional dio lugar a la conceptualización del proceso de formación, realizado posteriormente en 2023 y 2024 con la perspectiva de mantenerse en el tiempo.

El diseño de la estrategia partió del reconocimiento de las condiciones específicas de los establecimientos penitenciarios de los que se tenía noticia para 2022, teniendo en cuenta que en algunos casos, las infraestructuras son construcciones recientes y bien equipadas, mientras que en otros, los espacios educativos son aún insuficientes y resultan apenas adecuados para el desarrollo de los procesos pedagógicos, muchos carecen de instrumentos musicales y materiales apropiados. Sin embargo el tema de la infraestructura resulta una cuestión menor frente a la diversidad de condiciones de los participantes, que va desde personas con experiencia y amplio conocimiento en la música, hasta otras que se acercan por primera vez a este lenguaje. Está el

⁶ Documento Estrategia pedagógica. Ministerio de Cultura, Dirección de música, Formación.



reto de aquellos que en principio parecieran no estar interesados en absoluto, pero que una vez que tienen su primer acercamiento pueden encontrar para sí mismos todo un mundo por descubrir. Además está el hecho de que se trata de personas adultas, todas con algún nivel de educación, hombres y mujeres en condición de aislamiento, que salvo raras excepciones no pueden estar juntos. Un hecho particular es que en algunos casos hay niños entre cero y tres años que permanecen junto a sus madres privadas de la libertad. Cada situación particular plantea un reto distinto, que debe ser abordado de manera conjunta, aprovechando los momentos pedagógicos tal y como se presentan en cada lugar.

Por todas estas razones ha sido necesario que el programa proponga una estrategia pedagógica situada, adaptada no solo a los establecimientos penitenciarios en general, sino a cada contexto regional en particular donde se aplica y a cada momento en que se implementa. Eliécer Arenas, psicólogo y educador musical, quien hizo aportes a la implementación de la estrategia pedagógica al Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, propuso tender puentes experienciales entre tradiciones ligadas a la práctica escrita y conceptual de la música, y otras tradiciones ligadas a la oralidad, a lo performático y al contacto trascendente con lo comunitario y lo ancestral (Arenas, 2016). Esos puentes, se tienden desde lo pedagógico, de manera significativa, para las personas privadas de la libertad, de forma que por ellos hacen tránsito las necesidades y condiciones particulares y colectivas de un lado y del otro entran las sonoridades del territorio, las prácticas artísticas, las memorias y los acontecimientos que se dan en la posibilidad del encuentro en torno a lo artístico y musical.

Se han establecido, tres grupos hacia los que va dirigida la propuesta pedagógica, los cuales se han nombrado usando términos que se refieren al espacio-tiempo en que se dan los encuentros. Se llaman “ámbitos de implementación” a estos grupos de personas que en los diferentes establecimientos penitenciarios, comparten ciertas particularidades en relación con lo que puede ocurrir durante los momentos pedagógicos:

- el primero, dirigido a mujeres, madres lactantes y gestantes, y niños menores de tres años, se denomina “Laboratorios de creación artística y musical”;
- el segundo ámbito, sigue el nombre general de la estrategia: “Formación desde la interculturalidad de las artes, saberes y territorios en establecimientos educativos para personas privadas de la libertad” y se implementa a partir de la experimentación sonora, el desarrollo y la fundamentación auditiva, el cuerpo y el movimiento, la voz, el instrumento, la improvisación, la fundamentación estética y analítica, la imaginación y el juego;
- el último se centra en el fortalecimiento de agrupaciones musicales, con el fin de consolidar o crear colectivos musicales que trabajen desde una perspectiva de derechos culturales y promoción de culturas de paz.

El éxito alcanzado por esta iniciativa radica, al menos en parte, en la articulación interinstitucional entre las entidades participantes. Sin embargo, cuando se habla de esta



transversalidad institucional, no se puede pensar que esté garantizada únicamente por los aspectos administrativos. Es en la cotidianidad de cada Artista Formador representando al Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, cuando se acerca a un establecimiento penitenciario y es recibido por un agente del cuerpo de custodia que a su vez representa al INPEC, donde la interinstitucionalidad se hace realidad. En tal sentido la responsabilidad de que la estrategia pedagógica llegue a materializarse, en condiciones adecuadas, entre ellas el cumplimiento de las estrictas medidas de seguridad y la normativa específica de cada regional, está en manos de las personas que hace parte de ese engranaje articulador.

El equipo de Artistas Formadores fue seleccionado pensando en este delicado proceso, bajo criterios rigurosos que incluyen formación profesional o técnica en música como requisito básico y debe estar complementada con una significativa experiencia previa en pedagogía, que asuma responsablemente las variables psicosociales que implica la educación en artes. Otro aspecto que se ha tenido en cuenta es el vínculo directo que el artista tiene con el territorio; bien sea porque es originario del lugar donde se encuentra ubicado el establecimiento penitenciario o porque está radicado allí y conoce su contexto y su cultura. Este último factor ha sido crucial, ya que permite a los formadores trabajar desde una perspectiva situada, conectando las prácticas pedagógicas y musicales con la memoria social y el repertorio sonoro de cada región.

Durante 2024, el desafío del cubrimiento territorial estuvo ligado a la intención de priorizar los lugares donde la estrategia pedagógica fuese especialmente relevante, de manera que se optó por llevarla a los establecimientos penitenciarios donde no hay programas educativos permanentes o continuos de otras entidades del estado. Si bien se incluyeron algunas grandes ciudades, se priorizaron especialmente los municipios con centros penitenciarios en la ruralidad. El programa pudo llegar finalmente a 55 municipios en 22 departamentos, de manera que el despliegue supuso enfrentar desafíos logísticos, como las dificultades de acceso y las condiciones de orden público en algunos contextos muy específicos donde persiste algún tipo de conflicto armado.

Este despliegue de nivel nacional supuso además de un acompañamiento muy cercano -remoto durante la mayor parte del tiempo y presencial en todos los casos en que ha sido posible- a los Artistas Formadores, para lo cual se conformó un equipo interdisciplinar que brindó apoyo operativo y pedagógico, además de una mirada crítica e investigativa. Este acompañamiento ha implicado que los profesionales del equipo se involucren directamente con los artistas y las personas privadas de la libertad en todo el proceso, participando en sus actividades y observando de primera mano sus interacciones. Esta forma de trabajo, ha permitido ajustar estrategias en tiempo real, asegurando la efectiva realización de los momentos pedagógicos y promoviendo una intervención integral que abarca aspectos pedagógicos, psicosociales, de derechos humanos y de memoria social.



Cambiar desde 'adentro': acordes en transformación

Al interior de los establecimientos penitenciarios el término "momentos pedagógicos" sustituye al de "clases" para destacar la naturaleza especial y significativa de estas oportunidades de encuentro. Cada uno de estos momentos es único y tiene un carácter transformador potencial, de tal manera que, incluso si las circunstancias de participación sólo permitieran un encuentro, este, podría abrir un espacio para la reflexión sobre los aspectos desarrollados en él. Sin embargo, cuando estos momentos se sostienen en el tiempo, se convierten en procesos formativos que no solo permiten el aprendizaje y perfeccionamiento de algunas habilidades sino que, también, pueden conducir a la creación artística y aportar decididamente a un ejercicio de conciencia sobre el proceso de crecimiento personal

El verdadero poder de estos momentos radica en su capacidad para generar una interacción significativa entre la didáctica que propone el artista formador y las expectativas de las personas privadas de la libertad. Un ejemplo entre aquellos que vale la pena destacar, ocurrió en el Centro Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad El Barne (CPAMSEB), donde la Artista formadora a cargo, implementó un ejercicio rítmico con vasos plásticos⁷ en septiembre de 2024. Este ejercicio sencillo involucraba una secuencia rítmica: dos golpes del vaso sobre la mesa, seguidos de una palmada, un cambio de mano con el vaso y luego su pase al compañero. Tap, el vaso da la vuelta, tap tap. La secuencia, aunque aparentemente simple, se hace gradualmente más compleja y exige mayor concentración, memoria y coordinación.

Lo que había comenzado como un juego rítmico pronto se fue convirtiendo en un ejercicio colectivo de responsabilidad y empatía. Cada participante fue asumiendo un rol crucial en el éxito del grupo; si alguien cometía un error, el grupo volvía a empezar, pero lejos de generar conflictos, estos se resolvían con tolerancia y risas hacia quien fallaba. El ejercicio buscaba fomentar habilidades musicales, como el sentido rítmico y la sensibilidad auditiva, utilizando el cuerpo como instrumento principal para interiorizar pautas sonoras. Este aprendizaje práctico permitió a los participantes una lección de carácter más trascendente: experimentar el significado de trabajar hacia un objetivo común donde la colaboración, y no la competencia, aseguran el éxito colectivo.

Cuando el ejercicio se intensifica en velocidad y dificultad, aumenta también el nivel de responsabilidad individual. Cada participante debe asegurar el cumplimiento de su rol para que el grupo avance. El juego de responsabilidad evidenciado aquí en una didáctica concreta, se amplía luego a otros momentos pedagógicos y a otros espacios, que van desde los que tienen que ver con el aprendizaje de un instrumento musical hasta aquellos que permiten la composición de piezas originales colectivas o individuales.

⁷ Este método para enseñar habilidades rítmicas se deriva de los métodos propuestos por Jacques Dalcroze y aunque aquí se señala este ejemplo situado, ha sido frecuentemente utilizado por otros artistas formadores vinculados al proceso de formación musical en centros penitenciarios.



La resocialización desde el punto de vista del Estado, es un compromiso amplio y complejo, que comienza desde el momento mismo en que una persona es apartada de la sociedad para cumplir una decisión de los estamentos judiciales. Desde el punto de vista de la persona que ha sido privada de la libertad, se convierte en una necesidad, cuando toma conciencia de su exclusión y su aislamiento. Las acciones emprendidas por la justicia, pasan por la necesidad de individualizar al sujeto que ha cometido, o presuntamente ha cometido, un delito, a fin de que asuma las consecuencias del dictamen que recae sobre él. Al verse inmerso en este proceso, el individuo se ve afectado en dos vías diversas: una ruta legal, para la cual se establecen una serie de procedimientos y normativas que el Estado está obligado a garantizar, cuidando especialmente que no se vulneren aquellos derechos fundamentales que ninguna persona puede perder bajo ninguna circunstancia; la otra ruta es de carácter más social y afecta su relación con los otros y con el contexto que hasta ese momento le era propio.

La sociedad segrega, excluye, olvida y condena (por encima incluso de las decisiones de la justicia), de manera que quien está privado de la libertad, tiene la percepción de haber perdido incluso la posibilidad de ser reconocido como persona. El papel que cumplía dentro del grupo social del cual hacía parte, como trabajador, como padre, madre, hermano, funcionario o cualquiera otro, ha dejado de caracterizarlo y se le vincula principalmente con el delito que se le ha atribuido. Esto significa que su identidad con otros, con la cultura de la que hacía parte y con los lugares que habitaba; los vínculos afectivos, familiares, laborales que había construido antes de estar en aislamiento, quedan rotos o por lo menos suspendidos temporalmente hasta tanto su situación legal no se resuelva total o parcialmente.

La ruta legal, garantizará que las penas sean las adecuadas y los procesos sean los debidos, pero garantizar que los lazos sociales rotos se restablezcan, es una cuestión que no sólo tiene que ver con la ley, supone un asunto estructural en relación con la mirada de la sociedad sobre un sindicado y, quizá lo más importante, un trabajo muy fuerte de superación de quien vive el proceso de privación de libertad.

Encontrar nuevas formas de identificarse, o reencontrarse con aquellas que parecían perdidas —como sucede con la memoria simbólica que vincula a cada persona con su cultura y su lugar de origen—, es un ejercicio que exige la confluencia de múltiples factores. La educación en general, dentro de los establecimientos penitenciarios, contribuye de manera significativa a la reconstrucción de la identidad en la medida en que permite a las personas apropiarse de un saber o de un saber hacer que resulta útil tanto en su presente de aislamiento como en su eventual desempeño laboral a futuro. No obstante, la educación artística va un paso más allá, al ofrecer un espacio donde las emociones pueden encontrar vías de expresión y resignificación, al ser atravesadas y transformadas a través de los lenguajes simbólicos.

Cuando las personas privadas de la libertad reconocen, a través de sus ejercicios artísticos y musicales, otras formas de vincularse con ellas mismas, con los otros o de protagonizar su propio rol —ya sea en una actividad sencilla con niveles crecientes de complejidad o en el



transcurso de un proceso formativo que demanda asumir responsabilidades a mediano y largo plazo— se abren posibilidades personales de aprendizaje para quienes las sentían cerradas. Este proceso está vinculado al desarrollo de una sensibilidad particular, cultivada mediante la disciplina y la conciencia crítica sobre el hacer artístico. En los ejercicios mencionados, se hizo visible la posibilidad de establecer otras formas de vinculación, tanto con los demás como consigo mismos, revelando caminos alternativos para la construcción de identidad y convivencia.

En consecuencia la estrategia que se ha planteado desde la educación artística entiende que la resocialización implica no solo asumir la responsabilidad individual que la justicia exige, sino también la apertura hacia el reconocimiento propio y de los demás como sujetos que integran una sociedad, enmarcada en derechos, deberes y dinámicas de convivencia. En tal sentido reconstruir los vínculos sociales, supone volver a formar parte de un entramado en el que se está en relación permanente con otros seres humanos, con el entorno natural, rural, urbano y cultural. Desde esta perspectiva, la resocialización exige una resignificación de la identidad subjetiva, entendida como un proceso dinámico y continuo en el cuál la elaboración simbólica permite un mayor nivel de conciencia. Esta idea se articula con lo planteado por Peter L. Berger y Thomas Luckmann (1966), quienes, en su teoría sobre la construcción social de la realidad, sostienen que la socialización constituye un proceso permanente de formación y transformación de la identidad del individuo a través de su interacción con el entorno social. Aunque el enfoque de estos autores no se centra exclusivamente en la resocialización relacionada con los procesos de encierro, proporciona un marco teórico que permite comprender cómo los sujetos elaboran permanentemente su identidad en la medida en que avanzan en la posibilidad de reinsertarse en la sociedad, siempre en diálogo con los otros y con el mundo que habitan.

Razones subjetivas e instancias de libertad

Si bien el proceso de formación musical no aborda de manera directa las causas que han llevado a las personas privadas de la libertad a ser sindicadas o condenadas —es decir, no se discuten los delitos cometidos ni sus motivaciones— la música se convierte en otra forma de narrar experiencias de todo tipo, de manera directa o utilizando las palabras de otros. El arte, y en particular la música, constituyen ante todo un medio para expresar emociones, muchas de las cuales no han sido verbalizadas o tal vez jamás podrían serlo de otra manera ya que la música dispone de lenguajes (letra y acordes) que se combinan y aúnan para expresar sensaciones y sentimientos mezclando armonías y remembranzas que permiten imprimir matices personales y colectivos (según habilidades y motivaciones algunas circunstanciales y otras de elaboradas). Las letras de las canciones, por ejemplo, o, más bien, la apropiación y el análisis que las personas privadas de la libertad hacen de ellas, genera una cierta conexión e identificación en sentido sensible. De alguna forma se convierten en una vía para apropiarse palabras que otros han convertido en metáforas y símbolos, resonando profundamente con la historia personal de quienes, por momentos, las hacen propias. En algunos casos, especialmente entre las personas

**Angélica Francisca, Clara Patricia Triana, Carolina Torres, Lorena Torres, Andrea Guarín y
Federico Reyes
ACORDES LIBERADOS
LA FORMACIÓN MUSICAL EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS COLOMBIANOS:
OBSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERSPECTIVAS FUTURAS**



de mayor edad, han surgido composiciones inéditas. Las letras de sus canciones —sin que se pretenda hacer una generalización— abordan temas como el perdón, la búsqueda de caminos hacia la paz, la apertura a nuevas oportunidades y el reencuentro con los amigos y la tierra de origen y, si bien algunas letras relataban historias concretas, marcadas por la tristeza, la mayoría toma como hilo conductor la esperanza.

La privación de la libertad lleva a una reflexión inevitable sobre el significado profundo del concepto y el uso de esta palabra (libertad), tan compleja de definir y conocer plenamente, salvo que la pensemos como la superación de los retos que las circunstancias imponen. Parte importante de asumir nuevos roles, después de haber perdido los que se acostumbraban, es reconocer los derechos perdidos y los que no lo están. Al interior de los establecimientos penitenciarios, los derechos más limitados (al menos transitoriamente) son los políticos, como el derecho a ocupar cargos públicos, el libre desplazamiento, la interacción social y la comunicación exterior. Sin embargo al entrar en un establecimiento penitenciario, no se pierde la calidad de ciudadano y por lo tanto no se deja de ser sujeto de derechos.

Si bien las condiciones de privación de libertad no son ideales bajo ninguna circunstancia, para algunos, los desafíos del aislamiento realmente se convierten, en una oportunidad para el cambio positivo, la reformulación de prioridades y el descubrimiento de nuevas posibilidades como seres humanos. Para lograr estos avances resulta decisivo que existan oportunidades para iniciar y desarrollar acciones en el marco de propuestas orientadas a alcanzar estos propósitos. El ejercicio de formación musical apoya la restitución de derechos culturales, tales como el derecho de participar en la vida cultural, gozar de las artes, acceder a la formación musical y disfrutar de las expresiones culturales en su diversidad y promueve el derecho a ser escuchado además de potenciar la capacidad de expresar emociones, esenciales en estos procesos de transformación.

Los derechos culturales que habitualmente pasan a un segundo plano frente a los que atañen a situaciones de primera necesidad, como la salud o la alimentación, están directamente ligados con el reconocimiento de la dignidad de las personas. Al entrar en un establecimiento penitenciario en calidad de sindicado o condenado, -la percepción de- la pérdida de la dignidad en la dimensión de la que se disponía en otros momentos de la vida cotidiana es algo que se experimenta casi automáticamente. Por tanto para comenzar a sentirse de nuevo parte integrante de la sociedad, las personas privadas de la libertad necesitan re-conocer su propia humanidad y encontrar de nuevo su capacidad para interactuar y relacionarse con otros, tal como lo plantea la constitución colombiana. Para ello la posibilidad de apropiarse, o reapropiarse de una tradición, una memoria y unas manifestaciones culturales ligadas a lo espiritual y sensible que reconforta, es esencial para quienes están privados de la libertad, en medio de las condiciones que tiene reservada la sociedad para quienes han cometido las presuntas o reales acciones delictivas que los llevan al encierro



Un ejemplo representativo en ese sentido, es el que encontramos en Santa Rosa de Viterbo, Departamento de Boyacá; donde un grupo de personas privadas de la libertad, acompañadas por el formador que ha llevado el proceso, con el apoyo de las directivas del establecimiento penitenciario, recuperaron un importante y olvidado grupo de instrumentos de cuerda: tiples, guitarras, bandolas y un arpa a la que quizá aún le faltan un par de cuerdas. Para la muestra de cierre del proceso desarrollado durante 2024 todos se prepararon especialmente por iniciativa propia: camisa limpia y bien planchada, corte de pelo y afeitada con esmero.

Se habían preparado durante varios meses: algunos al iniciar el proceso, no sabían más que rasgar la guitarra, pero los que sí sabían interpretarla, apoyaron al formador en cada momento pedagógico, con ello se logró que, a la hora del cierre, en realidad se sintiera la armonía. Los que ya tocaban desde antes retomaron algo que estaba en el olvido y se dieron cuenta de lo bien que podían hacerlo y, más que nada, de lo bien que se sentían al volver a producir melodías y guiar a otros en un proceso superador. Entre ellos empezaron a reconocerse como el intérprete del tiple o el de la voz de barítono, el de la percusión o el que conoce el repertorio de carranga o de bambuco. Se logró en ese sentido, más allá de una cualificación de la técnica musical, un cambio importante en la dignidad: el ser reconocido por lo que se sabe, por la capacidad que se tiene para hacerse cargo de algo, de sí mismo y de la relación con otros.

Acompañamiento desde el corazón.

La legislación colombiana reconoce mediante la Ley 65 de 1993 y la Sentencia T-388 de 2013 de la Corte Constitucional, la importancia del vínculo entre las madres privadas de la libertad y sus hijos, permitiendo que los niños recién nacidos permanezcan con sus madres hasta los tres años, siempre que estas lo soliciten y se garanticen los derechos fundamentales de los menores. Con ello se busca reducir el impacto negativo que la separación de la madre puede tener en el niño, especialmente en los primeros años de vida. Este enfoque está respaldado por acuerdos entre el INPEC, el ICBF y entidades administradoras del servicio (EAS), cuya misión es velar por la atención integral de los menores en los establecimientos penitenciarios.

Las madres gestantes y lactantes cuentan con medidas especiales, como pabellones exclusivos, guarderías para la atención diaria de los niños y apoyos básicos como alimentos, pañales y leche, cuando es necesario. Esta medida responde a las políticas que priorizan la protección de los derechos de los niños y las mujeres en situación de vulnerabilidad.

A pesar de estas disposiciones, al inicio del proceso de formación musical, los artistas formadores enfrentaron retos significativos con este grupo que, **en su conjunto**, se denominó “Ámbito uno”. En muchas ocasiones, las madres mostraban una actitud distante hacia sus hijos e, incluso, preferían que permanecieran bajo el cuidado de los servicios del DIER (Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión) mientras ellas trabajaban. Esta desconexión,



demanda una reflexión profunda y una adecuación a las circunstancias por parte de los formadores para integrar a las madres y los niños en los momentos pedagógicos.

Poco a poco los encuentros y las experiencias con las madres y los niños fueron dando los resultados esperados: a finales de octubre de 2024, en Bucaramanga por ejemplo, ellas relataron, como las canciones trabajadas durante los momentos pedagógicos se fueron integrando a la cotidianidad acompañando actividades como el baño, la alimentación y el cambio de pañal de sus hijos.

Según describen los artistas formadores, este hábito transformó significativamente la relación madre-hijo, promoviendo un entorno más amoroso y reduciendo comportamientos de crianza violentos. Las madres relataron que el canto, el movimiento y la composición musical les permitieron conectarse con ellas mismas y con sus bebés de maneras profundas. Las actividades no solo fomentan la expresión emocional y la creatividad, sino que también ayudan a las madres a reconocerse en sus potencias como mujeres creadoras y transformadoras de su realidad cotidiana. Además, los espacios compartidos con otras madres facilitan la formación de redes de apoyo, reduciendo la sensación de aislamiento.

Las músicas y las artes actúan como ruta de cambio tanto para las madres lactantes, como para las gestantes. Estas mujeres encontraron en las actividades musicales un espacio para mejorar su estado de ánimo, establecer conexiones emocionales con otras madres y vincularse con sus bebés por nacer a través del canto y el movimiento. Las prácticas referidas, tal como lo plantea Gabriel Federico (2005), no solo benefician la salud mental de las madres sino que también acompañan el desarrollo saludable de los bebés al transmitirles tranquilidad y afecto durante la gestación.

Para que estas transformaciones se mantengan, es crucial que los procesos tengan continuidad y acompañen a las mujeres durante toda la gestación y la crianza temprana. La música, nutre emocionalmente tanto a la madre como al bebé y se vuelve parte del bienestar integral, fortaleciendo el vínculo materno-infantil y dignificando la vida al interior de los centros penitenciarios.

Emociones y músicas al viento

Uno de los aspectos más visibles del proceso hacia el exterior de los centros penitenciarios son las agrupaciones musicales conformadas por las personas privadas de la libertad. En algunos casos, estas agrupaciones cuentan con una trayectoria de varios años, y, en otros casos su excelente calidad musical ha trascendido los muros del encierro. Un hecho particularmente destacado es la creación de algunos grupos musicales integrados tanto por personas privadas de la libertad como por agentes del cuerpo de custodia. Esta dinámica resulta profundamente emocionante, pues en lugar de dar continuidad al antagonismo inherente a sus roles, los

**Angélica Francisca, Clara Patricia Triana, Carolina Torres, Lorena Torres, Andrea Guarín y
Federico Reyes
ACORDES LIBERADOS
LA FORMACIÓN MUSICAL EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS COLOMBIANOS:
OBSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERSPECTIVAS FUTURAS**



participantes encuentran en la música un espacio en el que todos son iguales o, más bien, en el que cada quien asume un nuevo rol en busca de un objetivo común.

Algunas de estas agrupaciones surgidas en los centros penitenciarios, han logrado presentarse en lugares públicos fuera de las cárceles, ganándose el reconocimiento de sectores significativos de la sociedad. Su existencia no solo visibiliza su talento, sino que también se convierte en un factor clave para la dignificación de sus integrantes, permitiéndoles ser valorados más allá de su condición de sindicados o condenados.

Durante los acompañamientos realizados a diversas agrupaciones musicales, se observó cómo las personas privadas de la libertad adoptaron una identidad como músicos, con roles y responsabilidades claramente definidas. Este cambio les permitió avanzar en sus procesos de montaje musical, a la vez que desarrollaron habilidades sociales y comunicativas esenciales. En este "nuevo aquí y ahora", la etiqueta de privado de la libertad pasó a un segundo plano, y comenzaron a concebirse como miembros activos de un grupo social y musical.

El papel del artista formador es crucial para consolidar, mantener o permitir que surja una agrupación musical en los centros penitenciarios, enfrentando retos que van desde la afortunada liberación de algunos de sus integrantes clave —que puede dejar a las agrupaciones sin sus voces principales, pianistas o instrumentos indispensables— hasta las diferencias personales entre los privados de la libertad que las conforman. En las orquestas o ensambles emergentes, aunque la disposición de sus integrantes puede ser mayor, las disparidades en los niveles de interpretación musical son visibles, de manera que el trabajo que se requiere llegar a una mínima armonía la mayoría de las veces resulta un trabajo arduo. Además, las condiciones para garantizar la continuidad no siempre son óptimas debido a las limitaciones de los recursos y las circunstancias del entorno penitenciario.

Ante estas situaciones, el artista formador desempeña un papel pedagógico determinante, encontrando alternativas creativas y estrategias efectivas para enfrentar las dificultades y garantizar el avance del grupo. En el caso de Coiba en 2024, el formador de ese espacio, demostró la importancia de establecer acuerdos claros y una disciplina rigurosa. Durante la muestra final, tuvo que tomar la difícil decisión de prescindir de uno de los mejores exponentes de *hip hop* del grupo, quien, a pesar de su talento, no cumplió con la constancia requerida durante el proceso. Este golpe de realidad no solo fortaleció el compromiso del resto del grupo, sino que posiblemente ayudó al participante excluido a reflexionar sobre la relevancia del esfuerzo y la dedicación en cualquier emprendimiento colectivo.

El artista formador, para estos casos requiere de una gran capacidad, conocimientos y adecuación a las distintas circunstancias para la organización de sus grupos, no solo para guiarlos en los aspectos musicales, sino para actuar como mediador, motivador y ejemplo de constancia, mostrando que la música puede ser un vehículo para enseñar lecciones de vida fundamentales, como el valor del compromiso, el trabajo en equipo y la disciplina.

Angélica Francisca, Clara Patricia Triana, Carolina Torres, Lorena Torres, Andrea Guarín y
Federico Reyes
ACORDES LIBERADOS
LA FORMACIÓN MUSICAL EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS COLOMBIANOS:
OBSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERSPECTIVAS FUTURAS



La confianza y libertad de expresión generadas por estas experiencias abren el camino para que los participantes expresen su deseo de ser reconocidos por la sociedad más allá de su condición actual. Como lo mencionó un participante del pabellón 7 en el compartir musical de Coiba, Ibagué: *“Sabemos que cometimos errores graves que nos trajeron aquí, pero no somos solo personas que han; también somos padres, hijos, hermanos, profesionales, y más”*.

Resonancias de libertad y aprendizaje

Más que un cierre este artículo muestra un corte en el proceso al que se espera dar continuidad por todo lo que implica. Hacer un balance en este punto permite dejar algunas consideraciones iniciales que quizá sean puntos de partida para el trabajo a futuro y parte de la memoria de lo ocurrido hasta ahora. Algunas consideraciones resultantes de ese, siempre transitorio, balance:

- ✓ Llevar la educación artística y musical a los centros penitenciarios, ha permitido probar otras formas pedagógicas diferentes de las tradicionales, que buscan promover habilidades sociales, disciplina y compromiso. Más allá de los aspectos técnicos, la música se abre como espacio inigualable de expresión emocional, permitiendo a los participantes reconectar con su humanidad y reconstruir su identidad desde un lugar de dignidad y creatividad;
- ✓ el enfoque pedagógico flexible que se adapta y se sitúa reconociendo las condiciones particulares de cada establecimiento penitenciario, de sus participantes y de los contextos en donde se realizan las experiencias permite reconocer las diferencias individuales, territoriales y culturales, e integrarlas al proceso educativo. Allí está la clave para garantizar un aprendizaje significativo que respeta los contextos y potencia las capacidades individuales y colectivas;
- ✓ el rol del artista formador como mediador resulta central en la medida en que quienes se vinculan para cumplir ese rol, no solo cumplen una labor pedagógica, sino también actúan como mediadores culturales y psicosociales. Su capacidad para fomentar el trabajo colaborativo, escuchar las necesidades de los participantes y encontrar soluciones creativas ante las limitaciones del entorno carcelario es esencial para el éxito del programa y la transformación personal de las personas privadas de la libertad;
- ✓ A través de la formación musical, los participantes han tenido la oportunidad de descubrir y ejercer algunos de sus derechos culturales, cuya existencia y oportunidad de acceso muchas veces eran desconocidos para ellos. Este proceso ha permitido construir espacios de libertad real y simbólica dentro de un contexto de privación, fortaleciendo su identidad individual y colectiva, lo que genera un impacto positivo en su bienestar emocional;

Angélica Francisca, Clara Patricia Triana, Carolina Torres, Lorena Torres, Andrea Guarín y
Federico Reyes
ACORDES LIBERADOS
LA FORMACIÓN MUSICAL EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS COLOMBIANOS:
OBSERVACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERSPECTIVAS FUTURAS



- ✓ el reconocimiento de las agrupaciones musicales formadas, o consolidadas en el proceso, refuerza la posibilidad de que la música sirva como posibilidad para la reintegración social. Estas iniciativas dignifican a las personas privadas de la libertad, permitiéndoles mostrar una nueva faceta de sus vidas que trasciende los errores del pasado y los conecta con la comunidad en un marco de respeto y reconocimiento mutuo;
- ✓ el proceso de formación musical en los centros penitenciarios se convirtió en un espacio de respeto a las diversas formas de interacción, que se amplía para abarcar múltiples formas de participar en la experiencia musical. Los tiempos de vinculación a las prácticas musicales activas, se dieron de manera natural y voluntaria por parte de las personas privadas de la libertad, dándoles así autonomía y libertad de decisión. Escuchar y contemplar fueron tan valiosos como interpretar o componer, reconociendo que cada quien encuentra su propia manera de “musiciar,” un concepto que Christopher Small (1998) define como “[...] tomar parte, de cualquier modo, en una performatividad musical, ya sea interpretando, escuchando, ensayando, componiendo o bailando [...]”;
- ✓ las músicas y repertorio que hicieron presencia en cada encuentro son esos puentes a los que refiere que habla Arenas (cita previa), entre el mundo exterior que se anhela y se recuerda, adentrándose en la memoria, el sentimiento y el deseo de retornar la vida. No importa si se trata del vallenato, la ranchera, el hip hop o las músicas tradicionales colombianas, la diversidad de todos estos ritmos se compagina con las historias personales y se crean conexiones y proyecciones sonoras que para cada quien son especiales y muchas veces profundas;
- ✓ el concepto de “historia sonoro-musical,” comúnmente abordado en musicoterapia, resulta muy pertinente para pensar de qué manera cada sujeto, carga consigo un archivo de experiencias ligadas a sonidos, géneros y artistas que les han marcado emocionalmente. En los momentos pedagógicos, estas memorias encontraron un espacio seguro para ser evocadas, transformadas y compartidas. Una muestra conmovedora de esta conexión fue la recreación espontánea de versos que se dio en muchas de las muestras de cierre en diferentes centros penitenciarios del país. Uno de esos versos decía: “Qué ingenuo fui cuando me imaginaba que las cosas que mi madre me brindaba no costaban y que se las regalaban,” probablemente inspirada en la canción “Los Caminos de la Vida” durante un taller en el pabellón de mujeres de Coiba.



Referencias bibliográficas

Arenas Monsalve, E. (2016). Fronteras y puentes entre sistemas de pensamiento. Hacia una epistemología de las músicas populares y sus implicaciones para la formación académica. *Pensamiento, Palabra y Obra*, (15), 96–109. Universidad Pedagógica Nacional.

Bachmann, M.-L. (1998). *La rítmica Jaques-Dalcroze: Una educación por la música y para la música*. Madrid: Pirámide / Buenos Aires: Amorrortu.

Berger, P. L., & Luckmann, T. (1966). La sociedad como realidad subjetiva. En *La construcción social de la realidad* (pp. 164–227). Buenos Aires: Amorrortu.

Congreso de Colombia. (1993). Ley 65 de 1993: Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. *Diario Oficial*, 41.145.

Congreso de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación. *Diario Oficial*, 41.214.

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. *Diario Oficial*, 46.446.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Artículos 44 y 45.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2022). *Plan Nacional de Política Criminal 2022-2025*. Departamento Nacional de Planeación.

Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia T-388 de 2013. <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Gabriel, F. (2005). Musicoterapia focal obstétrica. Ponencia presentada en el XI Congreso Mundial de Musicoterapia, Brisbane, Australia.

Ministerio de Cultura. (2008). Educación artística y cultural, un propósito común: Documentos para la formulación de una política pública en Colombia (Serie Cuadernos de Educación Artística 1). Dirección de Artes.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2013). Resolución 1444 de 2013: Por la cual se establecen las condiciones mínimas para la atención de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en los establecimientos de reclusión. *Diario Oficial*, 48.828.



Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (s.f.). Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM. <https://www.mincultura.gov.co>

Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Artículos 3 y 9.

Presidencia de la República de Colombia. (2011). Decreto 4151 de 2011: Por el cual se reglamenta la atención integral a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en los establecimientos de reclusión. Diario Oficial, 48.246.